



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

VISTO:

La presentación del Proyecto de Investigación “**BASES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DESCARTE DE LA LANGOSTILLA EN EL GOLFO SAN JORGE**” presentado por el Dr. Julio Héctor Vinuesa y,

CONSIDERANDO:

Que se ha formado expediente CUDAP: EXP_ FHCS-SJB: 0000267 /FHCS/12;

Que el proyecto se encuentra avalado y financiado para su ejecución por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva-Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica-FONCYT a través del **Programa PICTO SAN JORGE 2006**;

Que es política de la Facultad alentar y apoyar las actividades investigativas de sus equipos docentes;

Que así lo viene haciendo en los últimos períodos académicos;

Que es necesario continuar y profundizar estas acciones;

Que el mencionado proyecto se aprobó por Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 178/12, en la cual por un furcio involuntario las fechas de alta y baja no fueron correctas;

Que corresponde corregir el mencionado error;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes, en la Vª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 30 de Noviembre y 1º de Diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Avalar la modificación de la Resolución Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 178/12 sobre el Proyecto de Investigación “**BASES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL DESCARTE DE LA LANGOSTILLA EN EL GOLFO SAN JORGE**” presentado por el Dr. Julio Héctor Vinuesa”, como Investigador responsable del PICTO N° 36972, en lo referente a sus fechas de alta y finalización en las que corresponde: **alta 24 de mayo de 2012 y finalización 24 de mayo de 2014.**

Art. 2º) Gírese a Secretaria de Investigación y Pos grado para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

Resolución CDFHCS N° 453/2012

sip
pmd